



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 141 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 23 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 100-2020-GRJ-GRPPAT de 23 de junio de 2020; Informe Presupuestal 136-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de 22 de junio de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales mediante Decreto Supremo N° 152-2020-EF, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego:450 Gobierno Regional Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en mérito al numeral 27.1, literal i) del artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, precisa que: i) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 03/GR;

3G - GRJ	
DOC. N°	4189263
EXP. N°	2875706





Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 152-2020-EF de fecha 21 de junio de 2020, autoriza la incorporación de recursos de acuerdo a la transferencia de partidas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 214,948.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 soles);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2020-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de recursos de acuerdo a la transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUEA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUL 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

Incorporación de Transferencia de Partidas

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	214,948.00	214,948.00
	2432713		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CORDOVA - DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	214,948.00	214,948.00
		6000001	EXPEDIENTE TECNICO		
			6 GASTOS DE CAPITAL	214,948.00	214,948.00
			2.6 Adquisición de Activos No Financieros		
Total General				214,948.00	214,948.00

RESUMEN

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	214,948.00	214,948.00
Total	214,948.00	214,948.00

